

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO POR LA IMAGEN MEDIANTE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR DE 3 TESLAS DE CARÁCTER AMBULATORIO PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 EN LA CIUDAD DE BARCELONA PARA EGARSAT, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO
- 2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO
 - 2.2.- PERSONAL
- 3.- OFERTA ECONÓMICA
- 4.- ORGANIZACION DEL SERVICIO
- 5.- TARIFAS APLICABLES Y SERVICIOS ESTIMADOS
- 6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1.- OBJETO DEL CONCIERTO

El objeto del presente concierto consiste en las siguientes prestaciones sanitarias:

Concierto de servicios asistenciales para la realización de pruebas e informes médicos solicitados por EGARSAT de diagnóstico por la imagen, en concreto, RMN (Resonancia Magnética Nuclear 3 Teslas), Artroresonancia y RMN Mapeo cartílago/ T2 Mapping para la atención de los trabajadores accidentados o de cualquier otra razón sanitaria asimilada, pertenecientes a las empresas asociadas a Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT), así como, mutuas colaboradoras, y a los trabajadores autónomos adheridos con cobertura por contingencias profesionales, así como para la realización de pruebas diagnósticas que se precisen realizar en la gestión de las contingencias comunes de la población asociada o adherida, propia de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, en la ciudad de Barcelona

2. DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO:

El adjudicatario deberá disponer de un centro asistencial debidamente autorizado y acreditado para tal finalidad por el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya en la ciudad de Barcelona. Como mínimo, deberá tener acreditada la unidad asistencial, U.88 Radiodiagnóstico.

La empresa adjudicataria deberá disponer como mínimo de 1 equipo de RMN de potencia de 3 Teslas.

El equipo destinado a la prestación del servicio deberá estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente. Además, si fuera el caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

El adjudicatario deberá prestar el servicio objeto de licitación, como mínimo, 40 horas semanales de lunes a viernes, en franja horaria aproximada de 08:00 a 20:00 horas.

Además, se requerirá que el centro cuente con las instalaciones adecuadas y la dotación de personal técnico y sanitario que sea necesario para la realización de las pruebas diagnósticas solicitadas.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica, y, para la correcta prestación del servicio, deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas o estancias:

Área de recepción/admisión/administración y sala de espera: permitirá la realización de funciones de atención e información al usuario (garantizando la adecuada confidencialidad), control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio, atención telefónica y espera de pacientes (con amplitud suficiente para acoger a los pacientes y sus acompañantes). Debe estar emplazada en la entrada del centro, en un lugar visible.

Área de radiología: debe contemplar la disponibilidad del espacio para la realización de las pruebas, de revelado y su gestión correspondiente de residuos (si se precisa).

Aseo: existirá, al menos uno que dispondrá de lavabo, inodoro y todo el equipamiento básico para discapacitados físicos que establezca la normativa legal vigente en cada momento.

Durante la valoración de la oferta técnica, el personal de EGARSAT podrá realizar visita a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que los centros cumplen con los requisitos técnicos, materiales y humanos exigidos en el presente pliego, así como con lo ofertado.

2.2. PERSONAL

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar la disposición de personal que ostente las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para la manipulación de la instalación de diagnóstico por la imagen.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha información al personal adscrito a la prestación del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del licitador la titularidad de las relaciones laborales. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario y aplicando en su totalidad, el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El titular de la empresa adjudicataria, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación.

3. OFERTA ECONÓMICA

En el Anexo nº 2 (oferta económica) los licitadores deberán indicar la tarifa de todas las pruebas diagnósticas solicitadas, de lo contrario quedarán excluidos de la licitación. En el Anexo Nº 2 - Modelo de Oferta Económica- se ha incluido también una bolsa económica de importe fijo que se gastará en función de las necesidades asistenciales e incluye otras pruebas complementarias. Al inicio del concierto, el contratista indicará las pruebas adicionales que pueda realizar. Las mismas serán tarifadas a precios AMAT vigentes en el momento de la solicitud.

4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La empresa que resulte adjudicataria deberá programar la realización de las pruebas objeto de la licitación a todos aquellos accidentados que Egarsat derive a tal efecto.

La empresa adjudicataria deberá adoptar todas las decisiones médicas y administrativas relativas al tratamiento de los accidentados, atendiendo a los criterios médico-profesionales y de gestión que le sean comunicados por Egarsat.

Para la correcta prestación del servicio se establece el cumplimiento mínimo de los siguientes **plazos de tiempo** a partir de la solicitud de Egarsat

- Máximo 2 días laborables para programar y realizar cualquier prueba diagnóstica, una vez haya sido autorizada por Egarsat.
- Máximo 2 días laborables para emitir y remitir los resultados de las pruebas diagnósticas, desde su realización.

Para la correcta prestación del servicio se establece el cumplimiento mínimo de los siguientes **plazos de tiempo para la realización de pruebas Urgentes:**

- Máximo 4 horas para programar y realizar cualquier prueba diagnóstica, una vez haya sido autorizada por Egarsat
- Máximo 24 horas para emitir y remitir los resultados de las pruebas diagnósticas, desde su realización

Así como, deberán informar a los pacientes de la técnica o procedimiento que apliquen para su asistencia, explicar en qué consiste, sus riesgos y sus consecuencias, recabando su consentimiento para realizarla. Dicho consentimiento deberá plasmarse por escrito cuando se utilice contraste, anestesia, o suponga inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente.

EGARSAT se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de sus responsables médicos designados a tal efecto. El centro deberá, asimismo, facilitar cualquier informe asistencial o documentación administrativa que le sean requeridos por EGARSAT.

El centro sanitario deberá disponer de hoja de reclamaciones para entrega al usuario. El adjudicatario deberá informar de manera inmediata a EGARSAT, sobre cualquier queja o reclamación recibida por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto del centro, inclusive sobre el personal o equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto.

Se informará a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado la reclamación por parte del paciente, de tal manera que, a partir del estudio de los mismos, EGARSAT valorará si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

Informe de Valoración

El informe de valoración de pruebas complementarias debe contener como mínimo:

- Datos de identificación del paciente
- Protocolo clínico (sí se requiere)
- Descripción y límites de las zonas anatómicas exploradas.
- Descripción de los hallazgos significativos, relacionados o no con el diagnóstico.
- Diagnóstico diferencial y actuaciones recomendadas si fuera necesario.
- Juicio Clínico (diagnóstico) basándose en los hallazgos de la exploración
- Datos de identificación del especialista que realice el informe y firma del mismo.
- Identificación del equipo con el que se realizó el estudio

5.- TARIFAS APLICABLES Y SERVICIOS ESTIMADOS

Los licitadores deberán presentar un listado de tarifas de todos los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2.

Los licitadores deberán presentar oferta de todos y cada uno de los servicios asistenciales, de lo contrario quedarán excluidos de la licitación.

Igualmente, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de la tarifa:

Incluye: estará incluido el uso de instalaciones, honorarios profesionales y resto de personal sanitario, curas, inyectables, medicación y material sanitario necesario para la correcta resolución de la asistencia sanitaria, así como el informe correspondiente a la prueba realizada.

La facturación se hará en función de los servicios debidamente realizados de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario.

Descripción	PRECIO MAXIMO UNITARIO (EXENTO IVA)
RMN 3 Teslas	160,00 €
RMN 3 Teslas URGENTE	175,00 €
RMN Mapeo cartílago/ T2 Mapping	220,00 €
Artro RMN músculo esquelético	420,00 €
Contraste RMN	90,00 €

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores a continuación se describe el nº de sesiones anuales estimados

Descripción	UNIDADES CONSUMO ESTIMADAS/AÑO
RMN 3 Teslas	185
RMN 3 Teslas URGENTE	45
RMN Mapeo cartílago/ T2 Mapping	10
Artro RMN músculo esquelético	10
Contraste RMN	10

En el Anexo Nº 2 - Modelo de Oferta Económica- se ha incluido una bolsa económica de importe fijo que se gastará en función de las necesidades asistenciales e incluye otras pruebas complementarias. Al inicio del concierto, el contratista indicará las pruebas adicionales que pueda realizar. Las mismas serán tarifadas a precios AMAT vigentes en el momento de la solicitud.

6.-FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las empresas adjudicatarias facturarán a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escritorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente

A estos efectos, y en caso de ser de aplicación dicha normativa al adjudicatario, en la factura deberán indicar a la Mutua como destinatario con los siguientes códigos:

Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACe en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el material suministrado y fecha de entrega del mismo. Igualmente, deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, debidamente firmada y sellada.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Firmado digitalmente por Daniel Boya Sastre-Marques